



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 20 FEB 2006

VISTO: la gestión promovida por ROSELLI EXPORTACIÓN S.A. tendiente a la obtención del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR un yacimiento de arena y conchilla de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Colonia (antes 7ª Sección Judicial del Departamento de Colonia);-----

RESULTANDO: I) que el 2 de setiembre de 1969 se otorgó a ROSELLI EXPORTACIÓN S.A. el registro 189 de la ex Industria Extractiva en un área de 520 há. 4682 m² afectando el padrón 8674 en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, labrándose el Acta respectiva el 12 de setiembre de 1969;-----

II) por resoluciones de la Dirección Nacional de Minería y Geología de 29 de diciembre de 1999 y 14 de setiembre de 2005 se liberaron áreas del padrón 8674;-----

III) que se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;-----

IV) que no se solicitó Servidumbre por ser la titular propietaria del predio afectado;-----

V) que no se requiere Autorización Ambiental Previa por tratarse de un Registro en adecuación de la ex Industria Extractiva;-----

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;--

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

AR-1º.- Otórgase a ROSELLI EXPORTACIÓN S.A. el título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR por el plazo de 30 años, sobre un yacimiento de arena y conchilla en un



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

As.124/68

S.G.

L8

área de 24 há. 3948 m², afectando el padrón 8674 de la 7^a Sección Catastral del Departamento de Colonia.-----

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a la concesionaria, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.--

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República